



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACION GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 27 de octubre de 2008.-

VISTO:

El dictado del Acuerdo n° 3392 de la Suprema Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho decisorio, corresponde adoptar las medidas pertinentes en relación a los agentes de esta jurisdicción "Ministerio Público" que revisten en la jerarquía de Perito III, de acuerdo a las condiciones que el mismo fija.

Que, deberá tomar nota la Subsecretaría de Administración.

POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; 12 y 13 inc. 11, Ley 12.061),

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que, a partir del 1º de septiembre de 2008, se efectuarán las transformaciones en Perito II de los cargos de Perito III, siempre que el profesional reúna cinco (5) años en la matrícula y posea estabilidad en el Poder Judicial.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese.-

REGISTRADO BAJO EL N°
PROCURACION GENERAL

645/08

MARÍA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia